ANEXO II

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE UNA (1) RETROEXCAVADORA CON ENTREGA DE UNIDAD MUNICIPAL EN PERMUTA COMO PARTE DE PAGO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN.

---

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de una (1) retroexcavadora tipo retropala, doble tracción, cabina cerrada, sobre ruedas, para la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán,

El presente pliego fija las especificaciones técnicas y clausulas especiales a las que deberá ajustarse el vehículo objeto del presente llamado. El mismo deberá ser nuevo, sin uso, marca reconocida, con representación en el país y en Salta, con la suficiente calidad y antigüedad en la provisión de este tipo de vehículos que garantice un servicio técnico mecánico eficiente y la provisión de repuestos en forma fluida durante la vida útil de los bienes a adquirir.

2. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra a la presente Licitación no podrá alegar, en caso alguno, falta de conocimiento del presente pliego; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento, comprensión y aceptación pliego de las cláusulas del pliego de condiciones generales y del presente pliego, como así también del vehículo a proveer y su equipamiento, de todos los impuestos nacionales y provinciales y de las tasas que sean de aplicación a esta contratación, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc., emanado de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, en los órdenes internacional, nacional, provincial o municipal, que sea inherente a esta compra o que con ello tenga atingencia. En con-

PARA CONSULTA

secuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerará adicional todo aquello, aún no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DEMAS CONDICIONES

La cotización y los vehiculos a licitar deben cumplir con las siguientes especificaciones mínimas requeridas:

a) Una retroexcadora tipo retropala, doble tracción, cabina cerrada, sobre ruedas, sin uso, sin horas de funcionamiento.

b) La firma adjudicataria deberá proveer además todos los accesorios del mismo.

c) El alistamiento de las unidades, el flete de las unidades hasta el predio municipal y su correspondiente inscripción registral con radicación en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

d) Garantía técnica a favor del contratante no inferior al período de doce (12) meses o mil quinientas (1500) horas, lo que ocurra primero.

e) Servicio de apoyo técnico: los oferentes deberán disponer en la provincia de Salta de personal técnico y herramental adecuado para realizar el normal mantenimiento y reparaciones de los vehículos para atender los eventuales reclamos en garantía.

4. FORMA DE COTIZAR

La propuesta económica deberá ser formulada en PESOS, y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor por lo que no se reconcerán variaciones de costos. No se aceptarán propuestas en moneda distinta. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovi-

PARA CONSULTA

bles.

Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no explicitadas en la oferta.

El precio a cotizar deberá incluir: a) todos los gastos que se generen por traslados, fletes, inscripción registral con radicación en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; b) los derivados de los seguros; c) los que surjan de las normas impositivas del presente llamado; d) Los accesorios solicitados con su debida instalación y puesta a punto.

5. GASTOS Y COSTOS:

La totalidad de los gastos, costos, tributos, tasas, contribuciones, sellados, aranceles y honorarios que demande la ejecución de la presente contratación, incluida la entrega de la retroexcavadora de propiedad municipal como parte de pago, será asumida exclusivamente por la adjudicataria.

Esta obligación comprende, con carácter meramente enunciativo y no limitativo, los gastos de retiro, carga, descarga, transporte, traslado, flete, seguros, custodia, entrega, verificaciones técnicas y policiales, informes y certificados de dominio, certificaciones de firmas y documentación, formularios, gestoría, trámites administrativos y registrales, inscripción inicial cuando corresponda, transferencia de dominio, altas y bajas registrales e impositivas, cambios de radicación y cualquier otra diligencia necesaria para perfeccionar la operación respecto de ambas unidades.

Todos estos conceptos deberán encontrarse incluidos en la oferta y no podrán generar adicionales, reintegros, compensaciones, descuentos sobre el valor asignado a la unidad municipal ni reclamos de ninguna naturaleza contra la Municipalidad. El valor atribuido a la retroexcavadora municipal como parte de pago será libre de toda deducción por tales conceptos.

La adjudicataria deberá afrontar directamente dichos gastos, aun cuando, por

PARA CONSULTA

disposición legal, su liquidación o exigibilidad recaiga sobre la Municipalidad, sin que esta distribución contractual altere las obligaciones frente a los organismos competentes. Si la Municipalidad debiera efectuar algún desembolso por estos conceptos, la adjudicataria deberá reintegrarlo íntegramente dentro de los cinco (5) días hábiles de ser intimada, pudiendo la Municipalidad deducirlo de los créditos que aquella tuviera a su favor o hacerlo efectivo sobre las garantías constituidas, conforme al presente pliego.

En consecuencia, la operación no podrá ocasionar a la Municipalidad erogación alguna adicional al saldo del precio expresamente previsto en la adjudicación.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN – PERMUTA Y FINANCIACIÓN

La presente contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de permuta, mediante la entrega por parte de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán de una (1) retroexcavadora marca **CASE, modelo 580N, dominio DNB41**, de su titularidad, como parte de pago de la nueva unidad objeto de la presente licitación.

A tal efecto, los oferentes deberán contemplar en sus propuestas económicas el valor total de la retroexcavadora nueva y el valor que asignan a la unidad municipal ofrecida en permuta, debiendo discriminar ambos importes y establecer expresamente la diferencia dineraria resultante a cargo de la Municipalidad.

Asimismo, los oferentes deberán indicar las alternativas de financiación disponibles para la cancelación del saldo restante, detallando expresamente el monto a financiar, la cantidad de cuotas, periodicidad, tasa de interés aplicable, en caso de corresponder, moneda de financiación, condiciones de pago, anticipos exigidos y cualquier otro costo financiero o gasto asociado a la operación. Deberán indicar también si existe la posibilidad de financiación sin intereses y las condiciones particulares de dicha modalidad.

La unidad municipal ofrecida en permuta será entregada en el estado de uso y conservación en que se encuentra, pudiendo los interesados verificar previamente sus condiciones y características, a cuyo efecto deberán coordinar la correspondiente visita con el área municipal competente.

La evaluación de las propuestas contemplará el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, el valor asignado a la unidad municipal entregada en permuta, la diferencia dineraria resultante y las condiciones de financiación ofrecidas,

PARA CONSULTA

ponderándose la conveniencia económica y financiera integral de cada propuesta para los intereses municipales.

7. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de entrega debe ser de inmediato y con una tolerancia de hasta diez (10) días hábiles a partir de la fecha de emisión de la ORDEN DE COMPRA.
El lugar de entrega será en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán en un predio a convenir.

8. INFORMACIÓN A PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Para obtener una correcta valorización será imprescindible que la oferta incluya: características, especificaciones técnicas y todo otro detalle de relevancia, a los efectos del posterior estudio, que para la adjudicación será tenido en cuenta. Los oferentes presentarán toda la documentación que crean necesaria para acreditar sus antecedentes (folletería, fichas técnicas, manuales de fabricación, nómina de empresas a las que han provisto tales vehículos y teléfono de las mismas, antigüedad en el rubro etc.). Para la evaluación de la presente licitación se considerarán dichos antecedentes y referencias, que se obtengan de los clientes dados en la nómina solicitada, así como la experiencia que la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán haya tenido con dicho proveedor o marca especifica ofertada.

PARA CONSULTA

9. VERIFICACION DEL EQUIPO

Previo a la adjudicación, la Municipalidad si así lo dispusiera, verificará el vehículo ofrecido, para lo cual concurrirá al domicilio indicado por el oferente o bien, hará presentar el vehículo al lugar que oportunamente se indique, reservándose el derecho de solicitarle al Oferente la ejecución de las tareas que estime oportunas para evaluar el comportamiento y rendimiento del vehículo ofrecido. Será desestimada la Oferta en la que el Proponente no cumpla con tal requerimiento en el tiempo y/o de la forma que se establezca para el mismo en el documento que le envíe a la empresa formulando tal solicitud, o si el vehículo cotizado no reuniere las condiciones técnicas solicitadas en este pliego y/o no cumpliere con las indicadas por el Proponente en su Oferta.

10. CAPACITACION TECNICA

El oferente se compromete, para el caso de que resulte adjudicatario, a instruir a personal de la Municipalidad en el manejo y funcionamiento técnico del equipo, quedando todos los gastos de dicha instrucción a cargo del mismo.

11. SANCIONES – APLICACIÓN

Los oferentes o adjudicatarios serán pasibles a las penalidades que se establecen a continuación por las siguientes causas:

a) Por desistimiento de oferta: Antes del plazo de mantenimiento de oferta o de constituir la garantia de adjudicación, acarreará la pérdida de la garantía de oferta.

b) Por no integración de la garantía de adjudicación: Pérdida de la garantía de la oferta y rechazo de la misma.

c) Por no retiro de la Orden de Cumplimiento: A partir del cuarto día hábil de la comunicación de adjudicación definitiva, sin que se retire la Orden de Compra, se aplicará una multa diaria del cero veinte por ciento (0,20%) sobre el monto total adjudicado.

d) En caso de no retirar la Orden de Compra, dentro de los diez días de emitida, se

PARA CONSULTA

rescindirá el contrato, se ejecutará la garantía de oferta, y se aplicará la multa prevista en el punto c).

e) Por mora en el ejecución contractual: Se aplicará una multa diaria del cero cincuenta por mil (0,50 %.) sobre el total adjudicado, o proporcional al valor cuya entrega se encuentre demorada, o en su caso, del valor de aquellos bienes que hayan sido rechazados, por cada día de mora en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Orden de Compra.

Esta multa se aplicará por el tiempo que determine la entidad contratante, basándose en razones de oportunidad, mérito o conveniencia y hasta un máximo de (10) días corridos. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la rescisión del contrato con los daños y perjuicios derivados de la demora más las consecuencias previstas por la Ley 8072 y sus Decretos Reglamentarios.

f) Por ampliación de plazos: Cuando se concedan prórrogas de ampliación del plazo de entrega, se aplicará en todos los casos una multa equivalente al cero cincuenta por mil (0,50 %.) del valor de lo satisfecho fuera del término del contrato.

g) Por incumplimiento contractual: La rescisión del contrato por incumplimiento de prestaciones, con o sin prorroga concedidas, acarreará la perdida de la garantía de adjudicación y las penalidades previstas en los puntos e) y f) según corresponda. En caso que se hubiesen cumplido parte de las prestaciones, estas quedarán firmes y producirán, en cuanto a ellas, los efectos correspondientes.

La rescisión se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la parte interesada comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.

h) Por cesión de contrato no autorizada: En caso de cesión de la contratación, pese a la prohibición y efectuada después de la adjudicación, perderá la garantía de adjudicación y será pasible de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado.

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones a su cargo, la hará pasible de sanciones establecidas y de responsabilidad por los daños y perjuicios oca-

PARA CONSULTA

sionados a la Municipalidad, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, a juicio de la Municipalidad.

No se considerará caso de fuerza mayor las restricciones fácticas y/o jurídicas que pudieren existir o presentarese con posterioridad referidas a la comercialización de este tipo de bienes objeto de la licitación. Tampoco se considerará caso de fuerza mayor las demoras de fábrica.

A los efectos de que la empresa pueda alegar y probar lo que estime conveniente, con respecto a la infracción se le otorgará un plazo perentorio de tres (3) días hábiles del momento de haber sido notificada para las presentaciones y descargos, oídas estas, la Municipalidad, declarará cuál es la sanción que pudiere corresponder en forma definitiva, lo que se notificará al adjudicatario.

Las aludidas presentaciones y descargos, serán presentados en el departamento interviniente de la Municipalidad a fines de su resolución. Una vez firme la sanción de multa, la Municipalidad hará retención de los importes correspondientes del monto a abonar al adjudicatario por la contratación realizada.

PARA CONSULTA